## **RESOLUCIÓN**

<u>Asunto</u>: Recomendaciones adoptadas por la 5ª Conferencia Internacional sobre Documentos de Viaje Fraudulentos, celebrada en Ámsterdam del 10 al 12 de abril de 2002, relativa a la producción de documentos de viaje y de identidad

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 71<sup>a</sup> reunión celebrada en Yaundé del 21 al 24 de octubre de 2002.

HABIENDO TOMADO NOTA de que en la 5<sup>a</sup> Conferencia Internacional sobre Documentos de Viaje Fraudulentos, a la que asistieron especialistas de 83 países miembros, tras el debate pertinente se aprobaron cuatro recomendaciones (presentadas en el informe AG-2002-RAP-10 como recomendaciones segunda, quinta, sexta y octava),

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2002-RAP-10 presentado por la Secretaría General,

CONSIDERANDO que la seguridad de un documento de viaje peligra cuando puede obtenerse utilizando como prueba de identidad para su solicitud otro documento más fácil de obtener fraudulentamente, como por ejemplo una partida de nacimiento, o cuando una persona distinta de su legítimo titular puede utilizarlo fácilmente,

CONSIDERANDO asimismo que la seguridad de un documento de viaje se refuerza cuando contiene dispositivos que ayudan a detectar los documentos robados, o bien son útiles en el análisis forense de los documentos falsos por parte de la policía científica,

## RECOMIENDA:

- (1) que todos los documentos oficiales relacionados con la identidad del titular, incluida la declaración de pérdida de documento, contengan dispositivos de seguridad;
- (2) que cada ejemplar de documento de viaje comporte un vínculo único entre él y su legítimo titular que pueda ser verificado sobre el terreno;
- (3) que todos los documentos de identidad de circulación nacional contengan una característica normalizada única que sea común a todos los documentos expedidos por un mismo país;
- (4) que cada documento de viaje presente un número de identificación, introducido en el momento de su fabricación, y que dicho número figure en la página en que se presentan los datos personales del titular.

Aprobada.